AÑO CXIII - N° 29.141
CORRIENTES, VIERNES 20 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº10*
Citaciones - Sta. Cruz *Pág: Nº 12*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 12*
Remates - Interior *Pág: Nº12*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos *Pág: Nº 14*
Avisos varios *Pág: Nº 14*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2987

Corrientes, 21 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 880-08594-2024 del registro del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de donaciones recibidas por parte de la Fundación para el Desarrollo de Corrientes destinadas a la adquisición de equipamiento médico destinado al Instituto Clínico Polivalente.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2024 y de recursos N° 190/2024 de la entidad 42 –Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, a sus efecto.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2988

Corrientes, 21 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-08264/2024, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GRAL - CONTRATO DE COMODATO GRATUITO ENTRE GOBIERNO DE LA PCIA DE CTES Y EL BANCO DE CORRIENTES S.A. - CAPITAL", y
Considerando:

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 5.148 de fecha 19 de septiembre de 2024 del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 5.148 de fecha 19 de septiembre de 2024 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2989

Corrientes, 21 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 320-09197-2024, caratulado: "MIN. DE EDUCACION -S/SUBSIDIO AUTORIZADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA TECNICAR 2024 'DESAFIO CORRIENTES' - CAPITAL", y
Considerando:
Que por el artículo 6º de la Resolución Nº 6.076 de fecha 11 de noviembre de 2024del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº6.076 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2990

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 310-20-09-24934/2024, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA–COORDINADORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA SUMAR REF: COFINANCIAMIENTO CÁPITAS PROGRAMA SUMAR $80.000.000,00", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($80.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cual será destinado a hacer frente al cumplimento de las pautas establecidas en el Convenio Marco de Cofinanciamiento del Programa Sumar (ex Plan Sumar).
Que a fs. 01 obra solicitud de la Coordinadora Provincial del Programa Sumar – Corrientes, quien expresó que el presente fondo será destinado al cofinanciamiento de las cápitas por beneficiarios del "Sumar"; a fs. 02/33 se agregó copia del Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud y del Decreto N° 3651 de fecha 27 de diciembre de 2010 referentes a dicho Programa; y a fs. 35/37 se adjuntó copia del Decreto N° 2.450 de fecha 04 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó la modificación presupuestaria de gastos N° 309/2024, destinada al financiamiento de gastos de la presente constitución de fondo especial.
Que a fs. 38 el Ministro de Salud remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención de conformidad a lo normado en el Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.
Que a fs. 39 intervino la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, quien emitió el informe técnico-contable.
Que a fs. 41/42 se expidieron la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, en sentido favorable a lo tramitado en autos.
Que el presente caso se encuadra, en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 11 y 26 Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 23, 28 y 29 del citado texto legal; asimismo, los gastos a ser atendido se encuadran en lo establecido en el artículo 109 apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 86 a 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYESE un fondo especial, en la Jurisdicción 04 –Ministerio de Salud Pública, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($80.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cual

será destinado a hacer frente al cumplimento de las pautas establecidas en el Convenio Marco de Cofinanciamiento del Programa Sumar (ex Plan Sumar).

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, exceptuándose de las previsiones establecidas en los artículos 6° inciso e, 23, 28 y 29 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRANSE los gastos a ser atendidos en el presente fondo, en las previsiones de los artículo 109 apartados 2 y 3 de la Ley Nº 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 86 a 91 y 95 del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Cardozo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2937	19/11/2024	Morales, Ramona Griselda	21.734.815	Escuela Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2991	22/12/2024	Campagnaro, Andrei Geronimo	95.284.330	Hospital "Dr. Miguel Sussuni -Virasoro Ctes	Salud Pública
3100	5/12/2024	Magaldi, Cristina Elizabeth	12.104.245	Esc. Téc. Ingeniero R. Guillermo Carranza-Ituzangó Ctes	Educación

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.-

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 1.396/24

Corrientes, 7 de Agosto de 2.024

Visto:

El expediente N° 123-0103-03471-24, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente CHUEKE DANIEL ISRAEL, C.U.I.T. Nº 20- 11633175-7, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante Nº 233, piso Nº 1, departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 06, la SUBDIRECCION OPERATIVA, (Informe Nº 66/24), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzados excepto ortopédicos, artículos de marroquinería, paraguas y similares" – Código 461091, desde el 20/02/2.024, sin perjuicio de que la fecha de inicio de la misma sea anterior a la evidenciada o que el administrado realice otras actividades que ameriten su inscripción ante este Organismo Fiscal.

Que, a fs. 07, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.720/24), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzados excepto ortopédicos, artículos de marroquinería, paraguas y similares" – Código 461091, desde el 20/02/2.024.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 04, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."*

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. CHUEKE DANIEL ISRAEL, C.U.I.T. Nº 20-11633175-7, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante Nº 233, piso Nº 1, departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes – Régimen Directo, en la Actividad, "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzados excepto ortopédicos, artículos de marroquinería, paraguas y similares" – Código 461091, desde el 20/02/2.024, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas

I: 20/12 – V: 26/12

Dirección General de Rentas

FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 27 de noviembre de 2024

CORRIDA DE VISTA Nº: 1218/2024

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral)

Orden de Inspección N.º: 0204/2024 DF-DGR CUIT Nº: 20-23316767-4

Nº Inscripción IB: No Inscripto en Corrientes

EXPTE. Nº: 123-0606-09597-2024

AL/LOS SR/ES: ROMANO BURYAILE, RICARDO ANTONIO

DOMICILIO: PASAJE METAN Nº 2190- SALTA CAPITAL – SALTA CP: 4400

Visto

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notificó al contribuyente Orden de Inspección el día 18/10/2024 por Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes Nº: 29.098; luego de intentos de notificación fallidos en los domicilios detectados por fiscalización según información proporcionada por Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social:

- (02) dos intentos, en el domicilio fiscal de AFIP
- (01) un intento, en el domicilio registrado en el RENAPER
- (01) un intento, en el domicilio informado por el Contribuyente en el Banco de la Nación Argentina.
- (01) un intento, en el domicilio declarado por internet-Padrón AFIP.

Que en igual fecha se efectuó el requerimiento de

documentación y se otorgó un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación.
Que respecto de los períodos fiscales 09/2016 a 04/2024, la información solicitada fue la siguiente:
1-Nota en carácter de declaración jurada, indicando de la/s actividad/es desarrollada/s, consignado fecha inicio/cese. Explique detalladamente la operatoria de la/s misma/s y lugar geográfico donde desarrolla la/s misma/s (donde se encuentran los establecimientos productivos, administración, etc.)
2-Detalle de ingresos y gastos en la provincia de Corrientes, preferentemente en formato Excel. Deberá consignar: fecha, cliente, importes, comprobantes y concepto de cada operación.
3-Libros IVA Compras, preferentemente en formato Excel.
4-Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando:
a)Nombre o Razón social del vendedor; CUIT o DNI; tipo de factura (A, B o C), número y fecha de las mismas.
b)Cantidad de cabezas adquiridas y el destino de las mismas (invernada- faena)
c)Monto neto de la compra
d)Lugar de carga y descarga de la hacienda adquirida.
e)Adjuntar copia de las facturas que respalden dichas operaciones.
5)Explicación de la modalidad de la operatoria de compra; indicando modo en el que se concretan las operaciones (compra directa a productor, consignatarios, etc.) y datos de tales proveedores.
6)Aportes comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de los bienes producidos en la provincia de Corrientes.
7)A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.
Que en fecha 22/10/2024 se envió información a la casilla de correo de contacto del Contribuyente registrada en AFIP: estudiorrsalta@gmail.com , sin respuesta alguna.
Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 09/2016 a 04/2024, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.
Que, el Contribuyente desarrolla sus actividades y resulta responsable frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral en las jurisdicciones: (902) Buenos Aires desde y (917) Salta desde 01/10/2022 siendo su Jurisdicción Sede , no estando inscripto en la jurisdicción (905) Corrientes, teniendo como actividades declaradas las siguientes: (472130) "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" desde 01/05/2014 , (461032) "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo" desde 01/04/2017, (702092) "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas" desde 01/03/2018 , (463121) "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" desde 01/04/2017 y (14510) "Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas" desde 01/05/2014 , (101011) "Matanza de ganado bovino" desde 01/04/2017 y (461029) "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p." desde 01/11/2013 . Con domicilio fiscal declarado en: PASAJE METAN 2190 - SALTA (4400).-
Que, también surge del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes información del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de donde se observa que el contribuyente efectuó compras de ganado bovino con origen en la Provincia de Corrientes durante el periodo fiscalizado.
Que la normativa vigente establece:
En el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes: "*Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:*
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N º 6249/2013) establece que: "*De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fíjase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".*
Que el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral*: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".*
Que se procedieron a efectuar Pedidos de Informes a terceros identificados como proveedores del fiscalizado; todo ello según los datos obtenidos de los Informes SENASA
Que en las fechas 30 y 31/10/2024 se reciben respuestas de las Notas:

•N º 1085/2024: Aguerre Ramon Eduardo Cuit: 20-10034780-7, donde declara:
-que la venta es a través del Consignatario de hacienda Cuit: 30-60853497-7 GANANOR PUJOL S.A., aporta Cuenta de venta "A" N.º 2004-00006165,
-El transporte siempre es a cargo de los compradores.
•N.º 1092/2024: Moulin Mabel Estela cuit: 27-12052397-5, donde declara:
-que la venta es a través del Consignatario de hacienda Cuit: 30-60853497-7 GANANOR PUJOL S.A., aporta Cuenta de venta "A" N º 2004-00006166
-El transporte siempre es a cargo de los compradores
•Nº 1086/2024: Rodríguez Juan Jose Cuit:20-22769552-9 donde declara:
-que comercializó con el Contribuyente fiscalizado a través del Consignatario de hacienda: AGRO SERVICIO LAPACHITO S.R.L., CUIT: 30-71749930-8, el procedimiento para la venta es: negocian el precio por los animales, los buscan, cargan y te pagan en efectivo. El transporte es a cargo del Comprador. -

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el Contribuyente ROMANO BURYAILE, RICARDO ANTONIO tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción (905) Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción (905) Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para la actividad Mera Compra.

Que atento a la modalidad de compra informada por los proveedores de ganado proveniente de la provincia de Corrientes, el contribuyente ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos primarios, vinculados a gastos de sueldos y contribuciones del chofer que prestó efectivamente el servicio en la jurisdicción; como también el combustible, los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente por el rodado en los kilómetros recorridos en la jurisdicción de Corrientes, la amortización relacionada al mencionado bien de uso por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial para que el Contribuyente revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera Compra de hacienda efectuadas. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de dicho Convenio.

Que por tales motivos se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Corrientes desde el momento en que registra actividades económicas alcanzadas por el impuesto. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme lo indicado en el artículo 34 inciso l) del Código Fiscal vigente y RG 05/2014 del Convenio Multilateral.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base cierta y presunta la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83 y sus modificatorios.

Que la documentación obrante en el expediente consiste en:
-Aportada por terceros circularizados: documentación respaldatoria de las compras realizadas en la Provincia de Corrientes: cuenta de venta "A", DT-e (documento de tránsito electrónico) y etc.
-Detalle de operaciones aportadas por SENASA.
Que conforme a:
•Comprobantes: cuenta de venta "A" aportadas
•Precios por categoría de hacienda informados por el Mercado Agroganadero de Cañuelas y la Resolución General Nº 249/2023 de la D.G.R. Corrientes,
•al Artículo 13º tercer párrafo del Convenio Multilateral,

Se procedió a determinar la base imponible para la actividad de Mera Compra, bajo el código: (14114) " INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)" de la siguiente manera:
-Considerando las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades que fueran informadas por SENASA, valuados de acuerdo a los precios por categoría informados por Terceros Circularizados, Resolución General Nº 249/2023 o valores promedio del Mercado de Agroganadero de Cañuelas.
-A los montos así obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud del Art. 13, párrafo tercero del Convenio Multilateral para la jurisdicción de Corrientes (905).

Que a los Montos Imponibles determinados para la jurisdicción Corrientes, se les aplicó la alícuota pertinente a la actividad Mera Compra, bajo el código (14114) "INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)" del 2,90% para los periodos 09/2016 a 03/2024 conforme lo establecido en el Artículo 3° Ley N° 6249- Ley Tarifaria Vigente de la Provincia de Corrientes, obteniéndose de este modo el Impuesto Determinado para dicha actividad.

Que, no se verificaron pagos a cuenta.

Que el Saldo de Impuesto Determinado coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección atento a que el fiscalizado no declara impuestos.

Que debido a ello se confeccionó la correspondiente Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los periodos 09/2016 a 03/2024, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondientes para cada periodo en virtud de la actividad que el fiscalizado desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que, además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que se le recuerda que en virtud de la Resolución General Nº 226-2022 en la cual se establece modificaciones a la RG N°178-2018, en su artículo 1°

dispone "*La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación…*"

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

CONTRIBUYENTE: ROMANO BURYAILE, RICARDO ANTONIO

DOMICILIO: PASAJE METAN Nº 2190 - SALTA CAPITAL - SALTA CP: 4400

O.I. Nº: 0204/2024 EXPTE. Nº: 123-0606-09597-2024

C.U.I.T. N°: 20-23316767-4 I.B. Nº: NO INSCRIPTO EN CORRIENTES

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	14114	2,90%	" INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT) " (ART 13 , 3ER PARRAFO CM)

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I y II	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I Y II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	$648.889,82	$18.817,80	$18.817,80	$18.817,80	$18.817,80
TOTAL 2017	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2018	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2019	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2020	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2021	$-		$-	$-	$-
TOTAL 2022	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2023	$9.987.893,37	$289.648,91	$289.648,91	$289.648,91	$289.648,91
TOTAL 2024	$38.406.322,20	$1.113.783,34	$1.113.783,34	$1.113.783,34	$1.113.783,34
				TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO	$1.422.250,06

C.P. Karina Gomes Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMP DETER	DIF DE FISCA	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMP HISTORICO A INGRESAR POR FISCA
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	$18.817,80	$18.817,80	$-	$18.817,80	$-	$-	$18.817,80
TOTAL 2017	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2018	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2019	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2020	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2021	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2022	$-	$-	$-	$-	$-	$-	$-
TOTAL 2023	$289.648,91	$289.648,91	$-	$289.648,91	$-	$-	$289.648,91
TOTAL 2024	$1.113.783,34	$1.113.783,34	$521.461,66	$1.113.783,34	$521.461,66	$521.461,66	$1.113.783,34
TOTAL DIF DEL PERIODO VERIF		$1.422.250,06	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				$1.422.250,06

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.
I: 20/12 – V: 26/12

Sección Judicial

Citaciones - Capital

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a Sr. JOSE ALFONSO BENITEZ, DNI N° 1.640.013, Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en B° Villa Raquel, por calle Reconquista N.º 2650 entre calle Pitágoras y Matheu de esta ciudad, individualizado como: Parcela N.º 23, Mza N.º 68-546D1, ADREMA A1-37628-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 91, FOLIO 39204, N.º 18196, AÑO 1950 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, LINDEROS: AL NORTE: POSESIÓN DE ESTELA PEZANO, AL SUR: POSESION DE RAMON FERNANDEZ, AL ESTE: CALLE RECONQUISTA Y AL OESTE: POSESION DE NELLY MABEL PERALTA, SUPERFICIE TOTAL: 302,99 m2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ACEVEDO LILIAN BEATRIZ C/ BENITEZ CARLOS EDUARDO; BENITEZ JOSE ALFONZO; BENITEZ DE LARRAMBEBERE MARIA ZAIDA; BENITEZ A. MARCOS; BENITEZ OSVALDO M., BENITEZ RAQUEL E., BENITEZ ALBERTO CARLOS, BENITEZ CESAR ELADIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION)", Expte. N° 198797/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N.º 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser. Corrientes, 05 de diciembre de 2024.-

Dra. Mariela Noemí Kupervaser – Secretaria.-
I: 20/12 – V: 23/12.-

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PORTELA MARIA ALEJANDRA (DNI N.º 12.529.187) alcanzados por el beneficio establecido en el articulo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos en AV. ITALIA N.º 385 – CTES.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vinculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

C.P. Eduardo Manuel Bautista Ascua – Jefe Int.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Expte. Nº 257792/24

EL Juzgado Civil y Comercial N°3, secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Tadey Silva, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 primer piso, de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular 3795-175079, en las actuaciones "GILES JORGE MARIA C/ SUCESORES DE MARQUEZ CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. N.º257792/24, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS DE OLGA EROCHESKY D.N.I N°1.774.136, fallecida el 26/12/2020 con ultimo domicilio en calle Los Horneros s/n Santa Ana de los Guacará, Municipio de San Cosme – Provincia de Corrientes, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela Nº 9 de la Manzana N° 239 –A del Bº San José Obrero, Ubicado, sobre calle José Darraguerira, esquina M. A. Acevedo, entre las calle Fray C. Rodríguez y Luis Braile, de la Ciudad de Corrientes, con una Superficie Total de 216,53 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 250, Folio 78949, Fca.37577, Año 1933 (e.m.e). Cuyo linderos son: al Norte: con Gladis Solis; al Sur: con Calle M. A. Acevedo; al Este: con calle José Darragueira y al Oeste: Juan Rojas (poseedor), para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles desde la última citación, se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GILES JORGE MARIA C/ SUCESORES DE MARQUEZ CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. N.º257792/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Así se ha dispuesto en la providencia N°48436 del 13/11/2024 "...cítese por edictos a los HEREDEROS de OLGA EROCHESKY D.N.I N°1.774.136, fallecida el 26/12/2020 con último domicilio en calle Los Horneros s/n Santa Ana de los Guacará, Municipio de San Cosme Provincia de Corrientes, (conforme surge del informe de Ident-renaper), para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por los arts. 446 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución..." Firmado Electrónicamente por María Eugenia Herrero, Juez Juzgado Civil y Comercial N°3.-" Corrientes, 14/11/2024.-

Dra. Taddey Silva Cynthia – Secretaria.-
I: 20/12 – V: 21/12.-

Expte. Nº 234.352/22

La Sra. Juez del juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Dra. LILIANA LISCEIKO, Secretaria a cargo de la Dra. EUGENIA CIMA – Secretaria-, cita y emplaza a la Sr. SEQUERIRA HERMELINDA, D.N.I. N° 1.901.947 y/o sus Herederos y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado en el Bº Santa Rosa, calle Mariano I. Loza N° 1724 de la ciudad de Corrientes, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Folio Real Matricula Nº 66.204, ubicado en la Manzana Nº 347 – J – Lote Nº 35, individualizado con el Adrema A1-5539-1, contantes de 12 metros (Punto A-B y C-D) frente y contrafrente, y 50,94 (Punto A-D) y 50,74 (Punto B-C) metros de fondo – con una superficie total de 587,59 mts2, Según Plano de Mensura N° 30436 U, para que dentro de veinte (20) días los se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SUAREZ PEDRO RAMON C/ SEQUEIRA DE AYRE HERMELINDA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. Nº 234.352/22, en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, Piso 2 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Sra. Juez Dra. LILIANA LISCEIKO y de la Secretaria Dra. EUGENIA CIMA, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.
La Providencia que así lo ordena establece: N° 15885 Corrientes, 28 de Noviembre de 2024. MECF. De conformidad al art. 446 del C.P.C y C:Publiquense edictos citatorios de ley bajo apercibimiento de designar defensor Oficial. Notif" Fdo. Dra. LILIANA LISCEIKO – Juez - y Dra. EUGENIA CIMA – Secretaria -, Juzgado Juzgado Civil y Comercial N° 2, a los días de Diciembre de 2024.-

Dra. Ma. Eugenia Cima – Secretaria.-
I: 20/12 – V: 23/12.-

Citaciones - Interior

Expte. Nº 48.828/24

El Juzgado Laboral de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437625, en las actuaciones "NIEVAS VALERIA ESTEFANIA Y OTROS C/ EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" - Expte. GXP Nº48.828/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los resarcimientos consignados en esta presentación, respecto del cobro por la Indemnización Laboral del Art. 248 de la LCT, respecto del trabajador fallecido Sr. RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, en fecha 04/04/2024, bajo relación de dependencia de la firma Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4; para que se presenten y lo acrediten en el Expte. referido, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución judicial, la cual, en sus partes pertinentes, textualmente dice: "N°8837. Goya, 10 de septiembre de 2024.- ;;;; 2º) Por promovida la presente acción de indemnización laboral por parte de VALERIA ESTEFANIA NIEVAS DNI Nº40.736.309, NOHELIA MARISOL NIEVAS DNI Nº38.315.008, ANGELES PAULINA

NIEVAS BARRIOS, DNI Nº44.196.752, RAUL ALBERTO NIEVAS, DNI Nº42.792.817 y CRISTIAN ADRIAN NIEVAS DNI Nº36.573.721, en carácter de hijos de RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, contra Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem Nº349 de Goya (Ctes.), por un importe estimado de $ 9.105.944,24 (pesos nueve millones ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos) o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, más accesorios y costas, corriéndosele traslado al accionado por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1º parte de la Ley Nº 3.540. ;;;; 6º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario de circulación local y tableros de juzgado, por el plazo de cinco días a fin de convocar a toda persona que se considere con derecho a los resarcimientos consignados en esta presentación. ;;; Notifíquese.-" Fdo. Electrónicamente Dr. Ariel Brest Enjuanes - Juez - Juzgado Laboral - Goya, Corrientes.- Septiembre de 2024. Fdo: Ana Maria Scheller. Abogada Secretaria N°2. Juzgado Laboral. Goya (Ctes.).-

Dr. Ana Maria Scheller – Secretaria.-
I: 17/12 – V: 23/12.-

Expte. Nº 236689/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en Ruta Nacional N° 12, kilómetro 1087, Ramada Paso, Itati Nomenclatura Catastral J1-573-3, Ubicado en la primera sección de MEDINA CUE, con una superficie de 1.358 m2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MOLINA LUISA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMADA PASO CORRIENTES ; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 236689/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 38198 Corrientes, 14 de Agosto de 2024.- BV (…) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente CITESE POR EDICTOR AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaria del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. (…) NOTIFIQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.

Corrientes, 14 de Agosto de 2024

Dra. Natalia V. Damé – Secretaria.-
I: 18/12 – V: 20/12.-

Expte. Nº 5414/15

El Sr. José Luis Gonzalez, Juez de Paz de la Localidad de San Miguel –Provincia de Ctes.-,cita y emplaza al demandado Sr. FERMIN SILVERO (DNI Nº 5.650.703) y/o a todos sus herederos y/o sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Colonia Oficial Madariaga – Departamento de San Miguel - Corrientes, identificado como Lote 265 y 266, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 6, Fca. Nº 6 del Año 1967 y al Tomo 1, Folio 73, Fca. Nº 66 del Año 1968, respectivamente, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adremas U1-617-2 y U1-651-2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de VENITE (20) días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados: "ACOSTA TERESA C/ PARED DE ACOSTA, MARIANA DE JESUS Y/O C/ C.O.O. S/ REIVINDICACION (ORDINARIO) Y SU ACUMULADO "PARED DE ACOSTA MARIANA DE JESUS C/ SUCESION DE MARIA DE LOSANTO SILVERO DE ACOSTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE Z13 5414/15, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio.----La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Nº 1500. San Miguel, (Ctes.), 25 de junio de 2024… Asimismo, en atención a las constancias de autos, como se pide y de conformidad a lo establecido por el Art. 446 C.P.C.C., CÍTESE POR EDICTOS al demandado Sr. Fermín Silvero (DNI Nº 5.650.703) y/o a todos sus herederos y/o sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Colonia Oficial Madariaga – Departamento de San Miguel - Corrientes, identificado como Lote 265 y 266, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 6, Fca. Nº 6 del Año 1967 y al Tomo 1, Folio 73, Fca. Nº 66 del Año 1968, respectivamente, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adremas U1-617-2 y U1-651-2, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. A tal efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.

Fdo. Fdo. Electrónicamente por José Luis González. Juez de Paz de San Miguel (Ctes.)

San Miguel (Ctes.) ,21 de octubre de 2024.-

Dr. Jonatan Horacio Pedrozo – Secretaria.-
I: 20/12 – 26/12.-

Citaciones - Santa Cruz

Expte. N° 4800/2211

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Dos, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Daluiz con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: SUAREZ MIRTA INES C/ ACUÑA HUGO ALBERTO S/ACCIÓN DE FILIACIÓN se notifica al Sr. HUGO ALBERTO ACUÑA, DNI 16.456.635, la sentencia recaída en autos, inscripta al TOMO: XXVIII, REGISTRO: 65, FOLIO: 167/169 cuya parte pertinente dice: "Río Gallegos, 27 de SEPTIEMBRE de 2022…Y VISTROS…RESULTADO…CONSIDERANDO…FALLO: HACIENDO lugar a la lugar a la presentación actoral y por lo tanto declaro que el niño E.A.S.(D.N.I. N° 50.792.668), nacido el 13 de diciembre de 2010 /Acta:211—Tomo: 1, Folio: 02, Acc: 3259), resulta ser hijo del Sr. HUGO ALBERTO ACUÑA.".Fdo. Antonio Andrade- Juez-. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, por el término de dos (2) días.-

Dra. Martín Daluiz Flavia Julia Secretaria

I: 20/12- V: 23/12

Citaciones - Chaco

Expte N° 12643/24

El DR. JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA LITORAL S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 12643/24, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de AGROPECUARIA LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-67139329-1, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia, Chaco; boletines oficiales de las Provincias de Corrientes y Formosa; y en un diario de amplia circulación de carácter nacional. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindico designada, C.P.N., GONZALEZ ZUND, MARIA SELVA, con domicilio en Av. RIVADAVIA No 729 de esta ciudad de Resistencia Chaco, el 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de AGROPECUARIA LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-67139329-1 inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matricula N°1117, Folios 845/864, Resolución Nº946, Tomo I. Tercer cuerpo, del libro de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 17/10/2024, con domicilio social y legal en calle Obligado Nº1167 de la ciudad de Resistencia, Chacol I I - FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 08 de abril de2025. IV-ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia -Chaco; boletines oficiales de las Provincias de Corrientes y Formosa; y en un diario de amplia circulación de carácter nacional, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citadaIX-ESTABLECER que el día 21 de mayo de 2025 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 02 de julio de 2025 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). X-SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 10 de febrero de 2026, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. XI-CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XVI- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Sindico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, ya todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art/34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. XVII-NOTIFIQUESE REGISTRESE-PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Resistencia 12 de Diciembre de 2024

Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro – Juez.-

I: 19/12 – V: 27/12.-

Remates - Interior

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/01/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20, 21 Y 22 DE ENERO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha

virtual SENA, RAMON ANDRES VOLKSWAGEN/ SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6/ DOMINIO OQV868 / AÑO 2015/ BASE $ 3488384,64// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2024.-
Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III
Martillero Leandro Ariel Agusti
I: 20/12 – V: 20/12

Sección General

Convocatorias

Clínica de Cirugía Mini Invasiva Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA DE CIRUGIA MINI INVASIVA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71051606-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 737, Planta Baja, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará adelante el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-
3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-
4) Renovación de los cargos del Directorio.-
5) Propuesta de Liquidación de la Sociedad.-
6) Designación de Liquidador.-
Sr. Carlos Armando Billordo Peres, Presidente.-
I: 16/12 – V: 20/12.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, y ley 6042 art.172, el inmueble que comprende una Fracción de 2 ha.69 a. 48 ca. Según Mensura.; Partida Inmobiliaria N° M1-1541-2, lindante: AL NORTE: Ruta Provincial N° 13, AL ESTE: Terreno presuntamente municipal; AL SUR: Estero

RINCON; AL OESTE: terreno presuntamente municipal y calle publica (tierra)- Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.

Sr. Pablo Ezequiel Guastavino Intendente.
Sr. Hernan Vallejos, Secretario General y Coordinación
I: 20/12 – V: 20/12

Partidos Políticos

Partido Avanzando Juntos

PARTIDO AVANZANDO JUNTOS S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA – POLITICA (MUNICIPAL)
N° 49795
Corrientes 10 de Diciembre de 2024
Proveyendo presentación de solicitud de reconocimiento de personería jurídica política de la agrupación "PARTIDO AVANZANDO JUNTOS" (comunal) téngase presente la documentación adjunta: Acta constitutiva con certificación notarial, bases programáticas, emblema partidario, carta orgánica, aceptación de cargo de autoridades partidarias certificadoras (con certificación notarial), planilla que indica contener los datos y firma de 420 ciudadanos adherentes – con certificación de autoridad partidaria – en formato PDF y EXCEL, téngase presente y por designados apoderados partidarios a DORA LILIANA MEDINA (DNI 23.396.803) cuit 27-23396803-5 y CLAUDIA CECILIA CORREA (DNI 25.718.232) 27-25718232-1, celular 3794-618831, domicilio electrónico en partidoavanzandojuntos@gmail.com, con domicilio legal en UNNE 613 – Barrio Víctor Colas, Corrientes. Atento a ello, se procede a dar inicio al trámite de reconocimiento de la agrupación política AVANZANDO JUNTOS en el ámbito del Municipio de Corrientes, y a tal efecto deberá proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por (03) días el inicio del trámite de solicitud de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito de la Comuna de Corrientes de la agrupación de autos y efectuar consulta al Juzgado Federal N°1 – Secretaria Electoral – si tales ciudadanos figuran inscriptos en el padrón electoral de la referida Comuna y del numero de electores que se encuentran inscritos en ella. Adecuar la normativa indicada en la carta orgánica a la vigente en el ámbito provincial (Ley 3767), en tanto en parte de su contenido hace referencia a leyes de orden federal. Posteriormente y cumplidos tales recaudos, dese intervención al Ministerio Publico Fiscal con competencia electoral a efectos de continuar con el trámite de reconocimiento peticionado. Notif.- Fdo: MARIA EUGENIA HERRERO. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. CORRIENTES

Dra. Maria Eugenia Herrero
I: 20/12 – V: 26/12

Avisos varios

ACOBE

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00807-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA N° 812 PABLO ARGILAGA EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 241 Parcela Sin N°- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4745-O. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,23 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono 100,00 metros. Con una superficie de 01 ha. 00 a 11 ca. Lindando al Norte: Av. Juan Romero; al Este con propiedad de: Gloria Amelia Alemis; Rocío Soraya Alemis y Santiago Domínguez; al Sur propiedad de: Ramón Agustín Ortiz (poseedor) y al Oeste con propiedad de: Ramón Agustín Ortiz; Marta Claudia de los Milagros Ortiz y Ramón Ortiz. Partida Inmobiliaria S1-6986-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Esc. Roxana Encinas
I: 18/12 – V: 20/12

ACOBE

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.
La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00806-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 137 Parcela N° 3- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4735-O. Parcela 3, constante de las

siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 26,10 metros; del punto "B" al punto "C": 53,61 metros; del punto "C" al punto "D": 28,30 metros; del punto "D" al punto "E": 28,74 metros; del punto "E" al punto "F": 54,41 metros; del punto "F" al punto al punto "A" cerrando el polígono 82,54 metros. Con una superficie de 2.966,48 m^2. Lindando al Norte: calle Buenos Aires; al Este con calle 25 de Mayo y propiedad de: María José Aguirre; al Sur propiedad de: María José Aguirre; Suc. de Ramón de la Rosa Sosa y al Oeste con propiedad de: Ramon Ignacio Pérez y Benigna Sánchez. Partida Inmobiliaria S1-1804-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.

Esc. Roxana Encinas

I: 18/12 – V: 20/12

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Edificio Tucumán

Se hace saber que Escritura Ampliatoria N°89 de fecha 24/7/24, otorgada ante el Registro de la Escribana Daniela Nigri de esta Ciudad, la totalidad de los Fiduciantes MIGUEL SEBASTIAN DE LANGHE, D.N.I.N° 26.969.254, CUIT 20-26969254-6, VALERIA DE LANGHE, D.N.I.N° 29.641.200, CUIT 27- 29641200-2, LEANDRO FATELEVICH , D.N.I.N° 29.721.466, CUIT 20-29721466-8 y GLORIA MARIS BARNADA, D.N.I.N° 6.395.308, CUIL 27-06395308-9, y el señor GUSTAVO ALBERTO FATELEVICH, Documento Nacional de Identidad Número 7.864.559, CUIL 20-07864559-9, en el carácter de Fiduciario Sustituto del fideicomiso "Edificio Tucumán", lo que acreditan con Contrato de fideicomiso otorgado por Escritura Pública Número 3 de fecha 2 de marzo del año 2016, ante el Registro del Escribano José Raúl Pereyra de esta Capital. Del que se tomó razón ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Número y Folio 30, Libro I, Tomo I, de Contratos de Fideicomisos el 14 de julio de 2017, se procedió a reformar el Contrato citado mediante la incorporación de una nueva clausula previendo la Sustitución Fiduciaria, la que queda redactada de la siguiente manera: Vigésimo Quinta: Sustitución de la Fiduciaria: Producida una causa de cese del Fiduciario, lo reemplaza el sustituto indicado en el contrato. En caso de ser necesario el nombramiento de un nuevo Fiduciario sustituto, éste será designado por los Fiduciantes dentro de los diez (10) días hábiles de producida la cesación, si no existiere un acuerdo los mismos podrán solicitar por vía arbitral o judicial la designación de un nuevo Fiduciario".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-07-2728-24 Caratulado FIDEICOMISO EDIFICIO TUCUMAN S/ Notificación. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 20/12 – V: 20/12.-

Mevak S.R.L.

Denominación: "MEVAK Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

Domicilio Legal: Sede legal en Avenida Galileo Mancini s/n, del pueblo Liber-tador de la localidad de Esquina provincia de Corrientes.-

Objeto Principal: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) MADERA; Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos elaborados o semielaborados derivados de la madera, incluida su viruta; la comercialización en todas sus etapas, acopio, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de cualquiera de sus productos y/o derivados ya sea en forma mayorista o minorista. Podrá administrar establecimientos de esa misma naturaleza y podrá contratar pro-fesionales con título habilitante.- B) CUBIERTAS Y REPUESTOS: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos elaborados o semi elaborados relacionados con la industria automotriz, cubiertas y repuestos de automóviles, y/o camiones de gran porte, acoplados y accesorios; la comercialización en todas sus etapas, acopio, distribución, transpor-te, importación, exportación y fraccionamiento de cualquiera de sus productos y/o derivados ya sea en forma mayorista o minorista.- Podrá administrar establecimien-tos de esa misma naturaleza y podrá contratar profesionales con título habilitante.- C) COMERCIALIZACION: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación, industrialización, comerciali-zación y distribución de camiones, maquinarias agrícolas o para la industria; la co-mercialización en todas sus etapas, acopio, distribución, transporte, importación, exportación.- Podrá administrar establecimientos de esa misma naturaleza y podrá contratar profesionales con título habilitante.- D) TRANSPORTE Y LOGISTICA; transporte nacional e internacional de cargas por vía terrestre, aérea, fluvial o ma-rítima, acarreo, logística, distribución y fletes de mercaderías, y productos en ge-neral, incluso de paquetería, sustancias alimenticias y gas envasado, su almace-namiento, fraccionamiento, distribución, comisión, consignación, estibaje, asi co-mo también sus respectiva representación, marketing y publicidad de dicha activi-dades.- E) FINANCIERAS: Toda clase de inversiones, aportes de capitales, ope-raciones

financieras, con personados físicas o sociedades, constituidas o a consti-tuirse, sean nacionales o extranjeras, préstamos a interés y financieros en general y todo tipo de créditos, compra y venta de acciones, propias y de terceros, títulos y cualquier otra valor mobiliario, adquirir y vender el activo y pasivo de negocios y/o establecimientos de cualquier naturaleza, constituyendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprando y vendiendo títulos y acciones y/o toda otra operación permitida por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones fi-nancieras regladas por la ley de Entidades Financieras y cualquier otra clase que requiera el concurso público de fondos.-

Duración: duración de la sociedad será de 99 años.

Datos de los Socios: WILFREDO MIGUEL COSSO, DNI N° 33.317.706, Cuil 20-33317706-5, nacido el 22/10/1989, div., 34 años, domicilio real y espacial en, Ruta Prov. 52, lote 10, parcela 3-52 del pueblo Libertador, Esquina, Corrientes y MIGUEL AMADEO COSSO, DNI N° 13.673.196, Cuil 20-13673196-4, nacido el 24/11/1959, comerciante, div., 64 años, domiciliado en Ruta Prov. 52, lote 10, Parc. 3, Esquina, provincia de Corrientes, ambos de tránsito en esta ciudad, ar-gentinos nativos.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHENTA Y SIETE MILLO-NES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($87.144.200) divido en 100 cuotas, de valor nominal ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cua-renta y dos ($871.442) cada una.- las cuales los socios suscriben en la siguiente proporción: WILFREDO MIGUEL COSSO; setenta y ocho (78) cuotas represen-tativas del setenta y ocho por ciento (78 %) del capital social y MIGUEL AMADEO COSSO; veintidós (22) cuotas, representativas del veintidós por ciento (22%) del capital social.- El Aporte se realiza conforme al siguiente detalle; 1°) WILFRE-DO MIGUEL COSSO; un (1) Camión Marca; Scania, Modelo; G340 A4x2, Tipo; Tractor De Carretera, Motor Marca; Scania N° 8126354, Chasis Marca: Scania N° 9BSG4X200++93644774+, Inscripto en el Registro Nacional de Propiedad Auto-motor bajo Dominio; IPP297.- Este rodado tiene un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($68.144.200) de acuerdo a la tasación realizada por la contadora Gloria Del Carmen Jiménez, la que debidamente certificad por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se acompaña- y 2°) MIGUEL AMADEO COSSO; un vehículo marca: LAMBERT, Modelo; S12BV, Tipo; Semirremolque, Chasis Marca: LAMBERT N° 8E9S0083DPA314207, Inscripto en el Registro Nacional de Propiedad Automotor bajo Dominio; AG051LB.- Este rodado tiene un valor de DIECINUEVE MILLO-NES ($19.000.000) de acuerdo a la tasación realizada por la contadora Gloria Del Carmen Jiménez, la que debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se acompaña- Los bienes son suscriptos e integrados en su totalidad.-

Balance General: El ejercicio económico social cierra el 31/12 de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance e inventario general, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días al cierre del mismo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de WILFREDO MIGUEL COSSO, en su carácter de Socio Gerente por el término de duración de la sociedad.-.

Lugar y fecha de Constitución: Corrientes, 08/10/2024 otorgado por la Escriba-na Maria Zulma Cuevas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-10-3905-24 Caratulado MEVAK S.R.L. S/ Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Ersa Urbano S.A.

MINUTA DE REFORMA DEL ESTATUTO AMPLIACION OBJETO SOCIAL

ACCIONISTAS: JUAN CARLOS ROMERO DNI.N 13.516.864 con domicilio Av. España 1562 Corrientes. ERSA URBANO S.A. CUIT: 30-70778883-2 José Ramón Vidal Vidal 4100 Corrientes.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAOR-DINARIA . En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 17.00, en la sede social ubicada en calle José Ramón Vidal 4.100 de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la firma ERSA URBANO S.A. cuya nómina figura al folio respectivo del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3, comprobándose la presencia los accionistas que representan el total del capital social suscrito e integrado con derecho a voto. Seguidamente, los presentes proponen como Presidente de la asamblea al señor Juan Carlos Romero. Pasada a votación, la moción es aprobada por unanimidad de votos. El señor Juan Carlos Romero, declara constituida legalmente la Asamblea General Extraordinaria en razón de existir el quórum necesario requerido por el Estatuto Social y el artículo 243 de la Ley de General de Sociedades. No habiendo oposiciones a la convocatoria, ni a la asamblea, se procede a dar lectura al ORDEN DEL DIA: 1°) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) CONSIDERACIÓN DE LA AMPLIA-CIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. AUTORIZACIONES. Abierto el acto, el Señor Presidente de la Asamblea manifiesta que habiéndose leído el Orden del Día, propone a continuación su tratamiento y pronunciarse por votación acerca de los temas que lo componen: 1º) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAM-BLEA. Los presentes resuelven por unanimidad de votos que firmen el acta todos los accionistas presentes. Continúa el acto y el Presidente de la asamblea pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, el que textualmente dice: 2º) CONSIDERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. AUTORIZACIONES. Continuando en uso de la palabra, el señor Presidente informa a los presentes que la empresa se encuentra en condiciones de expandir sus operaciones hacia la actividad financiera, siendo para ello necesario ampliar su Objeto social, proponiendo modificar el ARTÍCULO TERCERO del mismo en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la prestación

por cuenta propia o de terceros o asocia-da a ellos, o mediante gerenciamiento, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte de Pasajeros, incluido el transporte público de pasajeros ya sea en jurisdicción municipal, provincial, nacional e internacional; b) Transporte de cargas, bienes, mercancías en general, fletes, fletamentos y traslados de carga, de corta, media y larga distancia, marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, nacionales e internacionales; transporte de encomiendas y mudanzas ya sea urbano, interjurisdiccional, provincial, nacional e internacional; a tales efectos la sociedad podrá prestar servicios de logística, almacenamiento de bienes, servicios para el transporte y distribución, estibaje, embalaje, importación, exportación, operación de contenedores, de los pro-ductos y servicios que transporte; celebrar contratos de leasing, sean estos de bienes muebles y/o inmuebles, y asumiendo en tales contratos el carácter de dador y/o tomador; contraer créditos con bancos públicos y privados, entidades financieras; otorgar avales y garantías reales, garantizar operaciones de terceros; celebrar contratos de prenda; presentarse en licitaciones públicas; c) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industria-les; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; d) Ganadera para la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; e) Prestación de servicios, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. f) Importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de vehículos, buses, camiones, autos, neumáticos y sus autopartes de seguridad, así como de todo otro componente o bien vinculado a la actividad que desarrolla la sociedad. g) Todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, el transporte aéreo de personas, mercancías de todas clases y correos, tanto interno como internacional, regular o no regular (charter, taxi aéreo, etc.); contratos de fletamento; contratos de locación; compra, venta, importación y exportación de mercaderías y bienes en general y particularmente de todo tipo de aeronaves, sus repuestos componentes y accesorios y cualquier otra actividad afín de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia; g) Realizar actividades financieras o de inversión, mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; inversión en negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y todo otro tipo de préstamos. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto". Luego de un breve intercambio de información y opiniones, pasada la moción a votación es aprobada por unanimidad de votos. Seguidamente, los presentes AUTORIZAN al señor Presidente y a la Escribana Norma Alejandra Pons, para que indistintamente realicen todas las diligencias necesarias para proceder con el trámite de inscripción de la decisión adoptada por esta asamblea, estando facultados a contestar todas las observaciones que realice la Inspección General de Personas Jurídicas, a realizar todos los actos necesarios para cumplir con la gestión que se les encomienda, así como también redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. No habiendo más temas por tratar, concluye la reunión siendo las 17.36 horas, firmando el acta respectiva los señores accionistas asistentes.

DENOMINACIÓN: ERSA URBANO SOCIEDAD ANONIMA (ERSA URBANO S.A.)

DOMICILIO jurisdicción de la ciudad de Corrientes sede social José Ramón Vidal 4100.

INSTRUMENTO: Escritura Publica N° 280 de FECHA 10/10/2023 DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MODI-FICACION DEL CONTRATO SOCIAL AMPLIACION DEL ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL. Escribana Norma Alejandra Pons.- TITULAR DEL REGISTRO 409 CAPITAL.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-10-4217-23 Caratulado ERSA URBANO S.A. S/ Reforma de Estatuto. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Las Valentinas S.R.L.

LUGAR Y FECHA DEL ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: Paso de los Libres, 26 de septiembre de 2.024, en el domicilio social de Pasaje Las Valentinas sin número, Quinta Sección Ombucito.

GERENTE SALIENTE: HUGO ALEJANDRO MANGO, D.N.I. 36.115.159.

MOTIVO DE L A RENUNCIA: el socio Hugo Alejandro Mango expone que por motivos particulares que lo mantendrán fuera de la ciudad de Paso de los Libres por tiempo indeterminado, manifiesta que ejercerá el cargo de gerente hasta el día 30 de septiembre de 2.024, momento en el que renunciará a dicho cargo, dado que por lo expuesto, le será imposible representar a la sociedad en su giro comercial.

GERENTE ENTRANTE: MARIA DELIA MANGO, D.N.I.

33.470.741.
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CARGO: 01 de octubre de 2.024.
PARTE RESOLUTIVA DEL ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: "… RESUELVE: 1º) Aceptar la renuncia del señor HUGO ALEJANDRO MANGO, D.N.I. 36.115.159 a su cargo de Gerente en la sociedad, a partir del 01 de octubre de 2.024, agradeciendo su labor desarrollada en representación de la firma. 2º) Designar como nueva SOCIA GERENTE de "LAS VALENTINAS S.R.L." a MARIA DELIA MANGO, D.N.I. 33.470.741, quién toma conocimiento de su designación y acepta el cargo para el que es designada, cuya designación entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2.024, suscribiendo al pie…".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4679-24 Caratulado LAS VALENTINAS S.R.L. S/Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Aguas De Corrientes S.A.

a) NOMBRE DE LA SOCIEDAD: AGUAS DE CORRIENTES S.A.
b) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Corrientes (Capital), Empedrado, Saladas, Bella Vista, Esquina, Santa Lucía, Goya, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Santo Tomé, Paso de los Libres, Yapeyú y Monte Caseros, San Luis del Palmar, de la Provincia de Corrientes.
c) OBJETO DE LA PUBLICACION: Cambio de integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora elegidos por Asamblea General Ordinaria – Acta Nº 47 – de fecha 12 de noviembre de 2024 y de distribución de cargos resuelta por el Directorio mediante Acta de fecha 12/11/2024.
Presidente: Cr. Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, domiciliado en Belgrano Nº 646 – Corrientes.-
Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, domiciliado en calle Placido Martínez Nº 702- Corrientes.
Directores Titulares:
Ing. Ramón Edilberto Santacruz, L.E. Nº 7.675.098, domiciliado en Entre Ríos 1250 – Corrientes.
Ing. Carlos Emilio Klein, D.N.I. Nº 10.032.869, domiciliado en J. Ingenieros 412 – Corrientes.
Sr. Alberto Marcos Forastier, D.N.I. Nº 5.656.145, domiciliado en Gdor Gelabert 578 4º"B" – Corrientes.
Dr. Raúl Osvaldo Marasco, L.E. Nº 6.145.086, domiciliado en Torres de Vera y Aragón 1506 – Corrientes.
Arq. Pablo Federico Langus, DNI N° 16.054.182, domiciliado en Necochea Nº 945 – Corrientes.
Sr. Marcelo Gustavo Ygarzabal, D.N.I. Nº 17.432.523, domiciliado en España 320 MBK 34 "E" 1º Piso Dpto. 3 – Corrientes.
Directores Suplentes:
Juan Gabriel Chamas, Fernando Joaquín Rúveda, César González, Martín Francisco Gutnisky, Aníbal Esteban Silvero, Belkis Amarilla, Marcelo Jantus y Eduardo Benigno Borda Navajas.
COMPOSICION DE LA NUEVA COMISION FISCALIZADORA
Síndicos Titulares:
Cr. Roque Rogelio Roibón, L.E. Nº 7.830.381, domiciliado en la calle Bolívar 1651 – Corrientes.-
Cr. Juan Andrés Acosta, D.N.I. Nº 16.625.259, domiciliado en Bolívar Nº 645 – 3º Piso – Departamento C – Corrientes.
Dr. Carlos Jorge López D.N.I. Nº 22.019.458, domiciliado en 25 de Mayo Nº 1770 – Corrientes.
Síndicos Suplentes: Cra. Guadalupe Roibon Malgor, Dr. Felíx Adriano Aquino y Cr. Javier Agustín Echeverria Mosna.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-11-4617-24 Caratulado AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Tirock S.R.L.

RAZON SOCIAL: TIROCK S.R.L., CUIT 30-71737465-3, con domicilio en calle Junín 1221 de esta ciudad de Corrientes, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas folio N°02526 Libro VIII Tomo III de SRL, Legajo Número 354 el 26/10/2021.-
CEDENTES: LEON ALBERTO COHEN, D.N.I. Nº 11.718.476, CUIT 20-11718476-6, nacido el 29/04/1955, viudo de sus 1º nupcias con Luisa Liliana Kirchuk, domiciliado en calle Catamarca 949 – piso 1 - Departamento 4, de esta ciudad de Corrientes; ROBERTO DANIEL COHEN, D.N.I. Nº 33.855.443, CUIT 20-33855443-6, nacido el 10/06/1988, soltero, domiciliado en calle Dorrego 2663 – piso 2- Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ROXANA AIDA COHEN, D.N.I. Nº 30.517.842, CUIT 27-30517842-5, nacida el 14/10/1983, casada en pri-meras nupcias con Guillermo Javier Costa, domiciliada en calle Vélez Sarsfield 1878, de la ciu-dad de Arroyito, provincia de Córdoba; todos argentinos.-
CESIONARIOS: JOSE LUIS GONZALEZ, D.N.I. Nº 33.636.546, CUIT 20-33636546-6, nacido el 20/01/1988, soltero, comerciante: 50 CUOTAS SOCIALES; y ALEJANDRA VERONICA CELLA, D.N.I. Nº 31.988.021, C.U.I.T. 27-31988021-1, nacida el 29/10/1985, soltera, ambos domiciliados en Tucumán 597 de esta ciudad de Corrientes, comerciante: 50 CUOTAS SOCIALES; ambos argentinos.-
MONTO DE LA CESION: U$S 100.000.-
NUEVA REDACCION ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL: "CUARTA: El capital so-cial se fija en la suma de Pesos Diez millones ($10.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pe-sos cien mil ($100.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en la si-guiente proporción: el señor José Luis González suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un importe total de pesos cinco millones ($5.000.000); y la señora Alejandra Verónica Cella suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un importe total de pesos cinco millones ($5.000.000). El total del

capital social se encuentra integrado en efectivo.- El capital social podrá aumentarse cuando así lo requiera el giro comercial de la sociedad, por el voto favorable de la mayoría del capi-tal, en reunión de socios que determine el plazo y monto de la integración y la proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-"
GERENCIA: Se decide por unanimidad que el señor Leon Alberto Cohen continúe ocupando la gerencia durante todo el plazo de duración de la sociedad.-
FORMA Y FECHA DEL INSTRUMENTO: escritura pública Nº 54 del 22/08/2024 autorizada en la ciudad de Corrientes por esc. Lissett Albornoz de Gómez Sierra.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-09-3440-24 Caratulado TIROCK S.R.L. S/Cesión de Cuota y Modificación de Contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Indigo Branding S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Acta de Directorio, ambas de fecha 27/08/2024, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Directorio de la firma "INDIGO BRANDING S.A.", con domicilio social en Calle San Juan Nº 1333 de la Ciudad de Corrientes; CUIT Nº 30-71027093-3, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: PABLO AQUINO ROLON – D.N.I. Nº 38.879.947 – CUIT 20-38879947-2- DOMICILIO: CAA GUAZU Nº 365 – CORRIENTES – DIRECTOR SUPLENTE: JOSE IGNACIO MARQUEZ – D.N.I. Nº 33.473.153 – CUIT 20-33473153-8 – DOMICILIO: JUAN T. DE VERA Y ARAGON Nº 1.352 – PISO 5 – DPTO. "A" – CORRIENTES - ORGANO DE FISCALIZACION: SE PRESCINDE. El mandato es por 2 (Dos) Ejercicios – Vto. 31/12/2026.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4083-24 Caratulado INDIGO BRANDING S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Los Palos S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre de 2024 de LOS PALOS S.A. se designó como Directores con mandato por 3 (tres) años, de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos Sociales, siendo sus cargos en el órgano de Administración: Presidente: Roberto Arturo Navajas -DNI: 12.248.249-, Vicepresidente: Estuardo Víctor Navajas -DNI: 94.893.867-, Director Titular: Joaquín Comas -DNI: 26.188.322- y Directora Suplente: Catalina Beatriz Navajas -DNI: 30.644.281; todos ellos domiciliados en Ruta Nacional 14 Km 739, Gobernador Virasoro, Corrientes.
Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4685-24 Caratulado LOS PALOS S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Avanterra S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria Nº. 35 de fecha 11/11/2024, celebrada por "AVANTERRA S.A.", CUIT N°. 30-70898943-2, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 4450, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, de distribución de cargo por Acta de Directorio Nº. 151 de fecha 11/11/2024 quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: SILVIA EUGENIA ROCHA, Documento Nacional de Identidad Número 20.508.680 – Vicepresidente: JOSE DARIO CLEBAÑER, Documento Nacional de Identidad Número 17.147.388, Sindico Titular: FEDERICO ARMANDO OSVALDO LAGABLE, Documento Nacional de Identidad Número 29.518.083,. por el termino de tres años. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4669-24 Caratulado AVANTERRA S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Delicor S.R.L

Denominación: "DELICOR S.R.L"domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, Sede: en calle Blas Parera Nº 2002, de esta ciudad. Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias JOAQUIN ARMANDO BENITEZ, Documento Nacional de Identidad 32.836.857, CUIT 23-32836857-9, nacido el 23 de diciembre de 1986, de profesión comerciante y GLADYS MARIA SILVA, Documento Nacional de Identidad 35.701.282, CUIL 27-35701282-7, nacida el 28 de diciembre de 1990, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle El Zorzal N° 8200, B° Los Teros, de esta ciudad; argentinos; Objeto: realizar: por cuenta propia o de terceros en el país: a) Venta al por menor de productos alimenticios; venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería. Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicio de expendio de Helados y todos otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros. Para la realización del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato, pudiendo realizar todas las operaciones para facilitar la consecución de su objeto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), dividido en cinco mil cuotas iguales de PESOS MIL ($1.000) cada una, subscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) El socio JOAQUIN ARMANDO BENITEZ, cuatro mil cuotas, equivalente a

PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000) representando el ochenta por ciento (80 %) del capital social; b) el socio GLADYS MARIA SILVA, mil cuotas, equivalente a PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) representando el veinte por ciento (20 %) del capital social. Administración-Gerencia: será ejercida por JOAQUIN ARMANDO BENITEZ, Ejercicio social: cerrará el día 31/12 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-10-3750-24 Caratulado DELICOR S.R.L. S/Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

La Peña S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada LA PEÑA SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº30-71467616-0 con domicilio en esta ciudad de Corrientes, con fecha 25//10/2024 en esta ciudad de Corrientes celebró Asamblea General de Accionistas donde fueron designados autoridades del Directorio: PRESIDENTE: Marco Antonio ROSELLI MAJUL DNI Nº24.046.779 y como DIRECTOR SUPLENTE: Santino ROSELLI MAJUL DNI Nº 46.841.451, quienes ACEPTARON en esa fecha los cargos. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-10-3750-24 Caratulado LA PEÑA S.A. S/directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Farma Centro SCS

NUMERO DE ESCRITURA: 106 Sección "A".-
LUGAR Y FECHA DEL DOCUMENTO: Corrientes, pcia de Corrientes, 10/10/2024
ESCRIBANO AUTORIZANTE: Laura Analía Espíndola Adscripta al Registro 419.-
DENOMINACION SOCIAL: "FARMA CENTRO S.C.S."
PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: Se fija en NOVENTA y NUEVE (99) AÑOS la duración de la presente sociedad, término éste que comenzará a contarse a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por igual término, tantas veces como lo acuerden los socios mediante simples manifestaciones formuladas por ellos y debidamente inscriptas
SOCIOS: Fabricio Federico RODRIGUEZ DNI Nº38.712.303, CUIL/CUIT 20-38712303-3, nacido el 31 de octubre de 1994, de estado civil soltero, Empresario y domiciliado en Brasil 1340 de esta ciudad; y Laura Analía LOZINA DNI Nº 26.389.976, CUIL/CUIT 27 -26389976-3, nacida el 30 de diciembre de 1977, soltera, Farmacéutica Matricula Profesional de la Provincia de Corrientes Numero 563 y domiciliada en Avenida El Molino 430 – Loteo Tejo – de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes. El señor Fabricio Federico RODRIGUEZ reviste el carácter de SOCIO COMANDITARIO, en tanto que la señora Laura Analía LOZINA tiene el carácter de SOCIA COMANDITADA, ejerciendo cada uno de ellos sus derechos y obligaciones, en un todo de conformidad a las prescripciones legales que rigen la materia en este tipo societario, de acuerdo a su objeto social
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro FARMACIA con un establecimiento que se denominará en igual forma que la sociedad, pudiendo además comercializarse productos de perfumería y cosmética, artículos de tocador, herboristería, artículos de limpieza, productos alimenticios y todos otros anexos comunes a este tipo de comercio, a cuyo fines contará con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas al objeto social propuesto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad como sujeto de derecho, tiene plena capacidad jurídica
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($4.200.000,00); dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS (4.200) CUOTAS partes de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) Fabricio Federico RODRIGUEZ la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (4.158) CUOTAS de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una; y 2) Laura Analía LOZINA la cantidad de CUARENTA Y DOS (42) CUOTAS de capital de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una. El capital es íntegramente SUSCRIPTO por los socios, quienes en este acto lo INTEGRAN en dinero en efectivo en un veinticinco (25%), asumiendo de manera expresa la obligación de completar el saldo pendiente de tal integración en un plazo de doce (12) meses.
DIRECCION TECNICA: La socia comanditada, la señora Laura Analía LOZINA, tendrá a su cargo la DIRECCIÓN TÉCNICA, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, Resoluciones Administrativas y demás disposiciones que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de DIRECTORA TECNICA siendo la única responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la Sociedad en sí; función que llevará en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente que reglamente la materia.
CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: Los ejercicios sociales finalizan el 31 de diciembre de cada año. DOMICILIO SOCIAL: Los socios fijan el domicilio de la sociedad en calle Méjico 1102 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-10-3944-24 Caratulado CENTRO FARMAR S.C.S. S/Inscripción de Sociedad. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Transporte Don Abel S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado de fecha 22/10/2024 con firmas certificadas por el escribano Nazario Luis Ansola de Mercedes (Ctes.), RAUL ROLANDO RAMIREZ, nacido el 06/12/1959, Documento Nacional de Identidad número 13.325.455, CUIL/CUIT 20-13325455-3, casado en primeras nupcias con Silvia Inés Brouchoud, comerciante, domiciliado en calle Belgrano "550" de Mercedes (Ctes), cedió la totalidad de las Cuotas de Capital Social, que tenía y le correspondían, un total de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, de valor nominal cada una de pesos MIL ($ 1.000), en la sociedad denominada "TRANSPORTE DON ABEL S.R.L." con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes de la provincia de Corrientes, 225 cuotas a favor de CARLOS SEBASTIAN RAMIREZ, nacido el 22/03/1987, Documento Nacional de Identidad número 32.745.783, CUIL/CUIT 20-32745783-8", soltero, contador, domiciliado en calle Belgrano "550" de Mercedes (Ctes), y 25 cuotas a favor de FLORENCIA ARACELI AQUINO, nacida el 28/03/1994, Documento Nacional de Identidad número 37.889.573, CUIL/CUIT 27-37889573-7", soltera, licenciada en nutrición, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 762 de esta ciudad. Precio de la CESION: $ 250.000. Los únicos socios por unanimidad modificaron la cláusula Cuarta del contrato social, por la siguiente redacción: "CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de pesos QUINIENTOS MIL (S 500.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos mil (S 1.000) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo por los socios de la siguiente manera: CARLOS SEBASTIAN RAMIREZ cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas equivalentes a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($ 475.000), y FLORENCIA ARACELI AQUINO veinticinco (25) cuotas equivalentes a la suma de pesos veinticinco mil (25.000)' Cuando cl giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, determinando en cada caso el monto, modalidades, naturaleza y demás condiciones del aumento, ajustándose a lo dispuesto, en lo pertinente, en el art. 160 de la ley 19550" –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-10-3944-24 Caratulado TRANSPORTE DON ABEL S.R.L.. S/Cesion de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Tatu S.A.

TATU S.A. inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1143 – fs. 1143 – Libro VII Tomo I de Sociedades por Acciones el 17 de mayo de 2017, Legajo N° 1661, con sede social en Roca 150 de la Ciudad de Corrientes, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2024, se realizó la elección del nuevo directorio, por el término de tres (3) ejercicios. Siendo su nomina la siguiente: Juan Romero Pucciariello, DNI 24.374.570 en el carácter de Director Titular; y Maria Andrea Pozzer, DNI 31.418.369 en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2024 se designo al Sr. Juan Romero Pucciariello en el cargo de Presidente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4526-24 Caratulado TATU S. A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Caceres & Thomas SRL

RAZON SOCIAL: "CACERES & THOMAS SRL".

FECHA DE CONSTITUCION: 26/09/2024.FECHA DE RECTIFICATORIA:12/11/2024

DOMICILIO SOCIAL: calle José Hernández 1352, Corrientes.

SOCIOS: Sres. GUILLERMO FEDERICO CACERES RAMOS, D.N.I.N° 32.306.077, CUIT 20-32306077-1, nacido el 30 de mayo de 1986, soltero, hijo de los señores Héctor Cáceres y María Cristina Ramos; y MARIA CRISTINA RAMOS, D.N.I.N° 12.440.618, CUIT 27-12440618-3, nacida el 23 de junio de 1958, divorciada de sus primeras nupcias con el señor Héctor Cáceres, ambos con domicilio en calle José Hernández 1352, Barrio Progreso de esta Ciudad, argentinos nativos, hábiles, a quienes identifico en los términos del Artículo 306 inciso a del Código Civil y Comercial.-

OBJETO SOCIAL: Los socios resuelven reducir el objeto social a determinadas actividades, quedando en consecuencia la cláusula relativa al objeto social redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA:OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociadas a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier punto del país o del exterior, de las siguientes actividades: a) La instalación y prestación de toda clase de servicios relacionados con la fontanería, electricidad, albañilería , cristalería, carpintería, refrigeración y jardinería y b) Refacciones de todo tipo; Construcción de viviendas, comercios, u otras obras edilicias por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, de todo tipo de inmueble, mano de obra de pintura, servicios de mantenimiento en escuelas, hospitales, hoteles, oficinas públicas y privadas y otros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles"; CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez millones ($ 10.000.000), representado por Un mil (1.000) cuotas de Pesos Diez mil ($ 10.000) cada una, y con derecho a un voto por cuota social. Las cuotas son totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la

siguiente proporción: a) El socio Guillermo Federico Cáceres Ramos el Noventa por ciento (90%) del capital social, equivalente a Novecientas (900) cuotas, por un monto de Pesos Nueve millones ($ 9.000.000); y b) La socia María Cristina Ramos el Diez por ciento (10%) del capital social, equivalente a Cien (100) cuotas, por un monto Pesos Un millón ($ 1.000.000).- Cada uno de los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco (25%) por ciento del capital, obligándose a integrar el saldo restante en el término de 2 años.-
PLAZO DE DURACION: 99 años. -
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Se designa al Socio GUILLERMO FEDERICO CACERES RAMOS, D.N.I. N° 32.306.077, como GERENTE de la Sociedad, por el tiempo de duración de la misma, firmando al pie prestando conformidad y aceptación. -
EJERCICIO ECONOMICO: 31 de diciembre de cada año. -
LIQUIDACION: La liquidación será llevada a cabo por los mismos socios o por un liquidador especial designado por ellos quienes procederán a la preparación del balance final de liquidación. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-10-3744-24 Caratulado CACERES & THOMAS SRL. S/ Constitución.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 20/12 – V: 20/12.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial